CONTRATO

Entre la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ITAPÚA, domiciliada en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia – Barrio La Paz – Encarnación - Itapúa, República del Paraguay, representado por el Abog. Cristino Yeza Araujo con C.I. Nº 882.791, en su carácter de Presidente de la Circunscripción Judicial de Itapúa, nombrada por Acuerdo Nº 1353 de fecha 11 de diciembre de año 2019, emanado del Pleno de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte; y, por la otra la empresa Nazareno Comercial e Industrial S.R.L. con RUC Nº: 80014633-6, con sede en el local ubicado entre las calles Avda. Artigas Nº: 1520 y Concepción Chavez de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto, por el señor Diego Henrique Echauri con C.I. Nº: 1.774.161, en su carácter de Socio Gerente, conforme plasmado en Escritura Publica Nº: 08 folio 26 y siguiente de fecha 13 de febrero del 2009 pasada ante el Escribano Juan Carlos Mendonca Gaona con Registro Nº: 0504, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la contratante y el proveedor, en relación al PAC Nº: 376377, para la "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA E INSUMOS DE IMPRESIÓN", de Contrataciones Públicas, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº: 161 de fecha 04 de Septiembre del año 2.020, y que será proveído por el proveedor, de acuerdo a los documentos del presente contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
f) Garantía de fiel cumplimiento del contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

No Aplica

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº. 376377.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Id Nº: 376377, convocado por la Corte Suprema de Justicia –Circunscripción Judicial de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº: 161 de fecha 04 de Septiembre del año 2.020.----------

Abg. Elsa Kettermann Diesel
PRESIDENTE INTERINO
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE LA REPUBLICA

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

DIEGO HENRIQUE ECHAURI
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Artigas 1520 - Tel. 214-190

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Nazareno Comercial e Industrial S.R.L.			
					Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Tóner para impresora HP laser Jet 05A	Unidad	Unidad	20	HP	Japón	717.500	14.350.000
2	Tóner para impresora HP laser Jet 30A	Unidad	Unidad	30	HP	EEUU	520.000	15.600.000
3	Tóner para impresora HP laser Jet 49A	Unidad	Unidad	15	HP	Japón	826.000	12.390.000
4	Tóner para impresora HP laser Jet 64A	Unidad	Unidad	5	HP	Francia	1.387.000	6.935.000
5	Tóner para impresora HP laser Jet 80A	Unidad	Unidad	30	HP	EEUU	827.500	24.825.000
6	Tóner para impresora HP laser Jet 85A	Unidad	Unidad	5	HP	Japón	572.000	2.860.000
7	Tóner para impresora HP laser Jet 78A	Unidad	Unidad	5	HP	EEUU	634.000	3.170.000
8	Tóner para impresora HP laser Jet 48A	Unidad	Unidad	5	HP	China	398.500	1.992.500
9	Tóner para impresora HP laser Jet 17A	Unidad	Unidad	15	HP	EEUU	512.500	7.687.500
LOTE NRO: 3 - TONER PARA IMPRESORA HP								**89.810.000**

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Nazareno Comercial e Industrial S.R.L.			
					Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Cinta para impresora Epson LQ 590	Unidad	Unidad	700	Epson	Indonesia	81.250	56.875.000
LOTE 4 - CINTA PARA IMPRESORAS EPSON								**56.875.000**

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Nazareno Comercial e Industrial S.R.L.			
					Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Cartucho de Tinta para impresora Epson T664-120 Negro	Unidad	Unidad	30	Epson	Indonesia	72.900	2.187.000
2	Cartucho de Tinta para impresora Epson T664-220 Cyan	Unidad	Unidad	20	Epson	Indonesia	72.900	1.458.000
3	Cartucho de Tinta para impresora Epson T664-320 Magenta	Unidad	Unidad	20	Epson	Filipinas	72.900	1.458.000
4	Cartucho de Tinta para impresora Epson T664-420 Yellow	Unidad	Unidad	20	Epson	Filipinas	72.900	1.458.000
5	Cartucho de Tinta para impresora Epson 504 Negro	Unidad	Unidad	30	Epson	Filipinas	104.000	3.120.000
6	Cartucho de Tinta para impresora Epson 504 Rojo	Unidad	Unidad	20	Epson	Filipinas	72.900	1.458.000
7	Cartucho de Tinta para impresora Epson 504 Amarillo	Unidad	Unidad	20	Epson	Filipinas	72.900	1.458.000
8	Cartucho de Tinta para impresora Epson 504 Azul	Unidad	Unidad	20	Epson	Filipinas	72.900	1.458.000
LOTE NRO: 7 - CARTUCHO DE TINTA PARA IMPRESORA EPSON								**14.055.000**

Abg. Elsa Kettermann Diesel
Miembro
PRESIDENTE INTERINO
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE LA REPUBLICA

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Tercera Circunscripción Judicial de Itapúa

DIEGO HENRIQUE ECHAURI
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Artigas 1520 - Tel. 214-190

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Nazareno Comercial e Industrial S.R.L.			
					Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Repuesto para lapicera	Unidad	UNIDAD	100	Parker	Francia	20.000	2.000.000
2	Mojadedos	Unidad	UNIDAD	300	Foska	China	2.600	780.000
3	Borrador de goma c/tapa	Unidad	UNIDAD	200	Arting	China	1.100	220.000
4	Carpeta archivadora plastificada	Unidad	UNIDAD	4.000	Ca	Paraguay	1.100	4.400.000
5	Lápiz de papel común c/borrador	Unidad	UNIDAD	1.000	Foska	China	400	400.000
6	Marcador permanente o indeleble punta gruesa / Negro	Unidad	UNIDAD	1.000	Foska	China	1.950	1.950.000
7	Cola Adhesiva	Unidad	UNIDAD	300	Foska	China	1.400	420.000
8	Sacapunta	Unidad	UNIDAD	500	Foska	China	550	275.000
9	Lapicera	Unidad	UNIDAD	50	Parker	Francia	69.500	3.475.000
10	Pincel Marcador para pizarra Acrílica	Unidad	UNIDAD	100	Foska	China	2.250	225.000
LOTE NRO: 8 - UTILES DE OFICINA								14.145.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 174.885.000 (guaraníes ciento setenta y cuatro millones ochocientos ochenta y cinco mil).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha fijada como de "inicio de vigencia", el cual se fijará de común acuerdo entre las partes, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de los funcionarios del Departamento de ADMINISTRACION DE CONTRATOS, designados por el Consejo de Administración.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc.

Abg. Elsa Ketermann Diesel
Miembro
PRESIDENTE INTERINO
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE LA REPUBLICA

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

DIEGO HENRIQUE ECHAURI
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Artigas 1520 - Tel. 214-190

c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay a los 30 días del mes de Septiembre del año 2020.----------

Fecha de Inicio Vigencia del Contrato: 05-10-2020 -

DIEGO HENRIQUE ECHAURI
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Artigas 1520 - Tel. 214-199

Abg. Elsa Kettermann Diesel
Miembro
PRESIDENTE INTERINO
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE LA REPÚBLICA

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa